



MEMORIA

**Proceso Electoral
Extraordinario de Iliatenco,
Guerrero 2021-2022**



ILIATENC 
PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO | **VOTA** 



**"30 AÑOS CONSTRUYENDO
CIUDADANÍA EN GUERRERO"
1992-2022**



IEPC
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de
GUERRERO

MEMORIA

**Proceso Electoral Extraordinario
de Iliatenco, Guerrero**

ILIATENCO 
PROCESO ELECTORAL
EXTRAORDINARIO 



IEPC
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de
GUERRERO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero

Consejera Presidenta

Luz Fabiola Matildes Gama

Consejeras y Consejeros Electorales

Edmar León García

Vicenta Molina Revuelta

Cinthya Citlali Díaz Fuentes

Azucena Cayetano Solano

Amadeo Guerrero Onofre

Dulce Merary Villalobos Tlatempa

Secretario Ejecutivo

Pedro Pablo Martínez Ortiz

Representantes de partidos políticos

Benito Ángel Magaña Figueroa

PAN

Manuel Alberto Saavedra Chávez

PRI

Fidelmar Flores Méndez

PRD

Isaías Rojas Ramírez

PT

Juan Manuel Maciel Moyorido

PVEM

Marco Antonio Parral Soberanis

MC

Gerardo Robles Dávalos

MORENA

Diseño gráfico editorial y contenido

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Los gráficos, tablas y esquemas contenidos en esta Memoria, han sido elaborados con datos del IEPC Guerrero con base en diversos informes presentados ante los órganos directivos.

Memoria.

Proceso Extraordinario de Iliatenco, Guerrero.

Distribución gratuita. Prohibida su venta.

Índice

Índice Memoria Electoral Proceso Electoral Extraordinario 2021-2022

CAPÍTULO I.....	9
ANTECEDENTES	10
1.1 Sentencias de los órganos jurisdiccionales en relación a la nulidad de la elección del ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero	10
CAPÍTULO II	13
PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN	14
2.1 Emisión del calendario de actividades	14
2.2 Inicio del Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero	14
2.3. Colaboración con el INE	14
2.4 Ratificación de las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral 28	15
2.5 Acreditación de representantes de partidos políticos ante el Consejo Distrital Electoral 28	16
2.6 Designación y contratación del personal técnico operativo del Consejo Distrital Electoral 28	17
2.7 Capacitación a las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral 28	17
2.8 Contratación de Capacitadores/as Asistentes Electorales	17
2.8.1 Actividades realizadas	17
2.9 Capacitación a Capacitadores/as Asistentes Electorales	18
2.10 Partidos políticos y candidaturas independientes	20
2.10.1 Partidos políticos participantes en el proceso electoral extraordinario	20
2.10.2 Precampañas y campañas electorales	21
2.10.3 Financiamiento público para gastos de campaña	22
2.10.4 Tope de gastos precampaña y campaña, y para la obtención del apoyo ciudadano	23
2.10.5 Acceso conjunto en radio y televisión	23
2.10.6 Monitoreo en medios electrónicos y	



Índice

seguimiento de notas en prensa	24
2.10.7 Convenios en la postulación de candidaturas y registros de candidaturas de los partidos políticos	25
2.10.7.1 Registro de la candidatura común	25
2.10.7.2 Registro de candidaturas	25
2.10.7.3 Registro de plataformas electorales	28
2.11 Documentación y materiales electorales	29
2.11.1 Equipamiento y acondicionamiento de la bodega electoral	30
2.11.2 Diseño, impresión y producción de la documentación electoral y material electoral	30
2.11.3 Distribución de la documentación y material electoral al Consejo Distrital Electoral 28	31
2.11.4 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de los paquetes electorales	31
2.12 Entrega de paquetes electorales a las presidencias de las mesas directivas de casilla	32
2.13 Entrega del Listado Nominal de Electores a los partidos políticos	32
2.14 Mesas directivas de casilla	33
2.14.1 Ubicación e integración de casillas	34
2.15 Registro de representantes generales y ante mesas directivas de casilla	36
2.16 Observadores y observadoras electorales participantes	36
CAPÍTULO III	38
JORNADA ELECTORAL	39
3.1 Sistemas de Información de la Jornada Electoral (SIJE)	39
3.1.1 Instalación e integración de casillas	40
3.1.2 Participación de funcionarios de mesas directivas de casilla y presencia de representantes de partido y observadores electorales	40
CAPÍTULO IV	42
CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL	43
4.1 Clausura de casilla y remisión de los paquetes electorales al Consejo Distrital Electoral 28	43
4.1.1 Mecanismos de recolección	43
4.1.2 Centro de recepción y Traslado Fijo (CRyT Fijo)	43
4.1.3 Centro de Recepción y Traslado Itinerante (CRyTI)	43



Índice

CAPÍTULO V	44
PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)	45
5.1 Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)	45
CAPÍTULO VI	47
RESULTADOS ELECTORALES	47
6.1 Resultados electorales	48
6.1.1 Programa de Cómputos Distritales (PROCEDURE)	48
6.1.2 Desarrollo del cómputo distrital de la elección de ayuntamiento de Iliatenco	49
6.1.3 Resultados del cómputo	49
6.1.4 Asignación de regidurías	50
6.1.5 Entrega de constancias y declaratoria de validez de la elección	51
6.1.6 Integración del ayuntamiento de Iliatenco	51
CAPÍTULO VII	52
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	53
7.1 Presupuesto ejecutado	53
7.1.1 Gastos de operación y funcionamiento del Consejo Distrital 28	53
7.1.2 Costo del Anexo Técnico 2 de Coordinación y Colaboración INE-IEPC Guerrero	53
7.1.3 Presupuesto asignado para la adquisición de materiales y servicios para el desarrollo del proceso electoral extraordinario	54
7.1.4 Resumen Presupuestal	55
7.1.5 Solicitudes de información recibidas y atendidas	55
CAPÍTULO VIII	57
JUSTICIA ELECTORAL	58
8.1 Quejas y/o denuncias sustanciadas en la Coordinación de lo Contencioso Electoral	58
8.2 Medios de impugnación	59
8.3 Función de la Oficialía Electoral	59
CAPÍTULO IX	62
VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO	63
9.1 Seguimiento y atención a la violencia política en razón de género contra la mujer	63





EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO



Escanea los
codigos QR
o da clic sobre
ellos



CAPÍTULO I

ANTECEDENTES



En este capítulo se realizará una breve remembranza de los actos y resoluciones emitidas por las autoridades administrativas y jurisdiccionales, relacionadas con la elección ordinaria del ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero; la posterior declaración de nulidad de dicha elección, así como la celebración de la elección extraordinaria del citado ayuntamiento.

1.1 Sentencias de los órganos jurisdiccionales en relación a la nulidad de la elección del ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero

En primer lugar, cabe señalar que, el **14 de agosto de 2020**, el Consejo General del IEPC Guerrero emitió el Acuerdo 031/SE/14-08-2020, por el que se aprobó el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, mismo que fue modificado por los diversos 018/SO/27-01-2021 y 025/SE/11-02-2021.

El **9 de septiembre de 2020**, inició el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021 y el 6 de junio de 2021, se llevó a cabo la jornada electoral respectiva.

El **9 de junio de 2021**, iniciaron las sesiones especiales de cómputo en los 28 consejos distritales electorales de este Instituto Electoral, en las cuales se realizaron las sumatorias de los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas en sus respectivas demarcaciones electorales, correspondientes a las elecciones de gubernatura del estado, diputaciones locales por ambos principios y ayuntamientos; a su vez, declararon la validez de la elección y expidieron las constancias de mayoría a favor de las diputaciones locales de mayoría relativa y planillas de ayuntamientos que obtuvieron el triunfo en los municipios y distritos electorales correspondientes.

Por último, procedieron a remitir a este Consejo General las actas de cómputo de las elecciones de gubernatura y de diputaciones locales por el principio de representación proporcional, para efecto de realizar los cómputos estatales correspondientes.

Bajo ese contexto, el **10 de junio de 2021**, el Consejo Distrital 28 expidió la declaratoria de validez de la elección y de elegibilidad de las candidaturas a la presidencia municipal y a la sindicatura del ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, asimismo, expidió las constancias de mayoría y validez de la elección para la presidencia municipal y de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional del ayuntamiento de referencia.

Inconformes con dicha determinación el Partido Movimiento Ciudadano interpuso un recurso de apelación ante el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, el cual fue radicado bajo la clave TEE-JIN-024/2021, posteriormente, el **5 de agosto de 2021**, el referido órgano

jurisdiccional dictó sentencia en el expediente, confirmando los resultados del cómputo y la declaración de validez de la elección del ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, así como la expedición de la constancia de mayoría y validez otorgada a las personas integrantes de la planilla postulada por el Partido del Trabajo.

Sin embargo, el **25 de septiembre de 2021**, la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF resolvió el juicio de revisión constitucional electoral identificado bajo la clave SCM-JRC-225/2021, mediante el cual revocó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, y declaró la nulidad de la elección del ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, vinculando a este Instituto Electoral para que emitiera la convocatoria correspondiente para la celebración de la elección extraordinaria para el ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, dentro de los plazos previstos en la normativa aplicable.

Asimismo, el **29 de septiembre de 2021**, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de reconsideración con número de expediente SUP-REC-1861/2021, confirmó la sentencia dictada en el juicio de revisión constitucional electoral SCM-JRC-225/2021 y, por consecuencia, confirmó la nulidad de la elección municipal de Iliatenco, Guerrero, por violencia política en razón de género, toda vez que quedaron acreditados los actos alusivos a pintas y expresiones en contra de la candidata contendiente para el ayuntamiento de Iliatenco. Sentencia que marca un precedente histórico al ser la primera elección constitucional anulada por violencia política en razón de género.

En atención a ello, con fecha **05 de octubre de 2021**, la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, mediante Decreto número 03, nombró a los integrantes del Concejo Municipal Provisional de Iliatenco, Guerrero, y mandató que la elección extraordinaria del citado ayuntamiento, tuviera verificativo dentro de los sesenta días contados a partir de la fecha en que el referido Concejo Municipal Provisional asumiera sus funciones.

Por otra parte, el **7 de octubre de 2021**, el Consejo General del IEPC Guerrero, en su trigésima novena sesión extraordinaria, declaró la firmeza de las elecciones y conclusión del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, asimismo, en esa fecha, también aprobó el calendario con las fechas a las que se ajustaron las distintas etapas del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección del Ayuntamiento en el Municipio de Iliatenco, Guerrero, 2021-2022; mediante Acuerdo 226/SE/07-10-2021.

El **9 de octubre** siguiente, el Consejo General del IEPC Guerrero, en su cuadragésima sesión extraordinaria, mediante Acuerdo 227/SE/09-10-2021, emitió la Declaratoria de inicio del Proceso Electoral Extraordinario de la elección municipal del ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero; posteriormente, con fecha 28 de noviembre de 2021, emitió la Declaratoria de inicio de la Jornada Electoral, del referido proceso electoral extraordinario, 2021-2022.

El **1 de diciembre de 2021**, inició la sesión especial de cómputo en el CDE 28 de este Instituto Electoral, con sede en Tlapa de Comonfort, Guerrero; se realizó la sumatoria de los resultados consignados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas en el municipio de Iliatenco, Guerrero; se declaró la validez de la elección y se expidieron las



constancias de mayoría a favor de la planilla postulada por el Partido del Trabajo, así como las constancias de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, a quienes tuvieron derecho.

Finalmente, el **6 de diciembre de 2021**, a las cero horas con diez minutos, la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 28, certificó que, una vez transcurrido el plazo de cuatro días (el cual corrió del dos al cinco de diciembre del año 2021), previsto en el artículo 11 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para impugnar los resultados consignados en el acta de cómputo distrital, la declaración de validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría y de asignación por el principio de representación proporcional correspondientes a la elección municipal de Iliatenco, Guerrero, no se recibió medio de impugnación alguno.



CAPÍTULO II

PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN



La preparación de la elección es una fase del proceso electoral extraordinario, que dio inicio con la primera sesión que celebró el 9 de octubre el Consejo General del IEPC Guerrero, en esta etapa una de las actividades de mayor relevancia son la integración del CDE 28, registro de candidaturas, observación electoral, entrega de material y documentación electoral a los FMDC, y concluyó el día 28 de noviembre de 2021 al iniciarse la jornada electoral.

2.1 Emisión del calendario de actividades

El 7 de octubre de 2021, en cumplimiento a la resolución SCM-JRC-225/2021 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual se declaró la nulidad de la elección del ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, el Consejo General del IEPC Guerrero mediante Acuerdo 226/SE/07-10-2021 aprobó el calendario de actividades con las fechas a las que se ajustaron las etapas del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, 2021-2022.

2.2 Inicio del Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero

El 9 de octubre de 2021, el Consejo General del IEPC Guerrero en su Cuadragésima Sesión Extraordinaria, emitió la declaración del inicio del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección del Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, 2021-2022¹, arrancando con los trabajos preparatorios de las tres etapas del proceso electoral extraordinario.

2.3. Colaboración con el INE

La organización del proceso electoral extraordinario se llevó a cabo bajo el esquema de coordinación señalados en el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el IEPC Guerrero con motivo del proceso electoral ordinario, el cual fue de aplicación para las elecciones extraordinarias que se derivaran de este; en el cual, se establecieron las bases para hacer efectiva la realización del proceso electoral, respetando el ámbito de sus respectivas competencias.

Anexo Técnico Número 2

El 18 de noviembre de 2021, el IEPC Guerrero y el INE suscribieron el Anexo Técnico Número Dos, para establecer las reglas y actividades a las que se sujetaría la organización de la elección extraordinaria de ayuntamiento del municipio de Iliatenco, los principales temas que se regularon son los siguientes: capacitación electoral, casillas electorales, documentación y materiales electorales, registro de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos

¹ Artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124, 128 y 175 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 24 y 25 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

políticos y candidaturas independientes, integración de MDC, en materia de registro federal de electores, observadoras y observadores electorales, jornada electoral, recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, cómputos de las elecciones, resultados electorales preliminares, acceso a radio y televisión, financiamiento público y campañas, fiscalización, entre otros.

Anexo Financiero

La organización del proceso electoral extraordinario tuvo un impacto presupuestal para el IEPC Guerrero, para ello, el 18 de noviembre de 2021, el IEPC Guerrero suscribió con el INE un Anexo Financiero para establecer los compromisos económicos por concepto de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para la organización de la elección, la cual fue por la cantidad de \$59,140.62 (Cincuenta y nueve mil ciento cuarenta pesos 62/100 M.N.).

Concepto	Monto total
Equipamiento y acondicionamiento de casillas	\$7,894.00
Apoyo de alimentación FMDC	\$28,000.00
Materiales e insumos sanitarios para los operativos de limpieza (previo y posterior a la jornada electoral)	\$3,064.00
Limpieza y sanitización de los domicilios donde se instalarán las casillas previo a la jornada electoral	\$1,850.00
Apoyo de limpieza para las y los propietarios o responsables de los inmuebles donde se instalarán las casillas el día de la jornada electoral. Limpieza y sanitización de los domicilios donde se instalarán las casillas posterior a la jornada electoral.	\$1,850.00
Material e insumos sanitarios para las casillas el día de la jornada electoral	\$14,532.00
Listas nominales de electores	\$1,950.62
Total	\$59,140.62

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración

2.4 Ratificación de las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral 28

El 9 de octubre de 2021, el Consejo General del IEPC Guerrero aprobó la convocatoria del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco 2021-2022, el calendario con las fechas a las que se ajustarán las distintas etapas del proceso electoral extraordinario, asimismo, aprobó la ratificación de la presidencia y consejerías electorales propietarias y suplentes del Consejo Distrital Electoral 28, con cabecera en Tlapa de Comonfort, Guerrero; encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral extraordinario dentro de su demarcación territorial² conforme a la normativa electoral y a las disposiciones que dicte el Consejo General, quedando instalado el 16 de octubre de 2021.

² Acuerdo 232/SE/09-10-2021 del Consejo General del IEPC Guerrero.



Consejo Distrital 28	
Presidente	
Júlio César Saldivar Gómez	
Secretaria Técnica	
Isela Reyes Varela	
Consejerías Propietarias	Consejerías Suplentes
▪ Rolando Calixto Cortes Ortega	▪ María de Lourdes Robledo Díaz
▪ Noemí Cruz Ahuejote	▪ Giset Mejía Candia
▪ Epifanía Ramírez Arias	▪ Lucero Campos Vitinio
▪ Delfino Vélez Morales	

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

Durante el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección del Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco 2021-2022, el Consejo Distrital llevó a cabo 8 sesiones de las cuales 3 fueron ordinarias y 5 extraordinarias en las que aprobaron diversos informes y acuerdos relativos a las actividades realizadas por el Consejo Distrital respecto al desarrollo de las etapas del proceso electoral.

2.5 Acreditación de representantes de partidos políticos ante el Consejo Distrital Electoral 28

Tomando en consideración que, en términos del artículo 112, fracción X de la Ley Electoral Local, es derecho de los partidos políticos nombrar a las personas que los representarán ante los órganos del IEPC Guerrero, el 05 de octubre de 2021, la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral, comunicó mediante oficio dirigido a los partidos políticos, el plazo que tenían para registrar de manera supletoria a las personas que serían sus representantes, propietarios y suplentes, ante el Consejo Distrital Electoral 28, con sede en Tlapa de Comonfort.

Conforme a lo anterior, los partidos políticos participantes en el Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, 2021-2022, contaron con representación en el Consejo Distrital Electoral 28, en los siguientes términos:

Acreditación de representantes

Partido	Propietarias		Suplencias	
				
PAN	1	0	0	1
PRI	0	1	0	1
PRD	0	1	0	1
PT	0	1	0	1
PVEM	1	0	0	0
MC	0	1	0	1
MORENA	0	1	0	1
Total	2	5	0	6

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

2.6 Designación y contratación del personal técnico operativo del Consejo Distrital Electoral 28

Para el Proceso Electoral Extraordinario se recontrató durante el periodo del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2021, al personal que desempeñó las funciones de analista de informática y organización electoral, así como de auxiliar, chofer e intendente, durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

2.7 Capacitación a las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral 28

En el marco del Proceso Electoral Extraordinario de la elección de Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, 2021-2022, se impartieron talleres de capacitación; los cuales, tuvieron como objetivo capacitar al personal del Consejo Distrital Electoral 28, en términos de las atribuciones y funciones para la realización de cada una de las actividades que desarrollaron, impartidos por las áreas del IEPC Guerrero, como son:

- Trámite de medios de impugnación;
- Prevención y mecanismos de atención a la VPMRG;
- ¿Cómo denunciar la violencia política contra las mujeres en razón de género ante el IEPC Guerrero?;
- Debates;
- El ejercicio de la función de Oficialía Electoral;
- Registro de peticiones y generación de folios en el Sistema Informático de la Oficialía Electoral;
- PREP, y
- Cómputo distrital.

2.8 Contratación de Capacitadores/as Asistentes Electorales

De conformidad con el Anexo Técnico Número 2 del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación estuvo a cargo del Instituto Nacional Electoral, tomando en consideración el personal empleado en el proceso electoral local ordinario 2020-2021, para cual fue necesario la contratación de 4 capacitadoras/res asistentes electorales por el periodo comprendido del 25 de octubre al 03 de diciembre de 2021.

2.8.1 Actividades realizadas

Para llevar a cabo las actividades de visita, capacitación, entre otras, se contrataron a las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales; las principales actividades de los CAEL consistieron en primera instancia visitar, notificar y capacitar a la ciudadanía sorteada que

participó en la integración de las mesas directivas de casillas, posteriormente, apoyaron en la preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a las presidencias de las mesas directivas de casillas; asimismo, atendieron las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP); también se ocuparon de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales y finalmente participaron en la realización del cómputo municipal.

2.9 Capacitación a Capacitadores/as Asistentes Electorales

En el marco de las actividades del proceso electoral extraordinario del municipio de Iliatenco, Guerrero y en cumplimiento con lo establecido en el Programa de Capacitación Electoral y Reposición de Procesos Electorales, que integra la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021, y atendiendo la invitación del INE, se participó en la capacitación dirigida a las y los Capacitadores Asistentes Electorales.

En virtud de lo anterior, el IEPC Guerrero, a través del Consejo Distrital Electoral 28 y personal de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, participó de manera presencial en la referida capacitación, apoyándose de diversos materiales consistentes en una presentación, ejercicios de llenado de actas, y demás documentación a utilizar en la jornada electoral, los temas que se abordaron fueron:

1. IEPC Guerrero;
2. Asistencia electoral (recepción de documentación y material electoral; conteo, sellado, y agrupamiento de boletas; integración de paquetes electorales);
3. PREP Casilla, y
4. Cómputos distritales.

Bajo ese contexto, se confiere también, a los organismos públicos electorales locales la responsabilidad de diseñar, elaborar, imprimir y distribuir el material didáctico complementario de capacitación electoral para la ciudadanía sorteada como funcionarias/os de casilla, por lo que, atendiendo esta responsabilidad, el IEPC Guerrero diseñó y elaboró el material didáctico para el Proceso Electoral Extraordinario 2021-2022, del municipio de Iliatenco, Guerrero; logrando así que en fecha 26 de octubre de 2021, se contara con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE, y por consiguiente, con la validación de la Junta Local.

En función de lo anterior, se procedió a realizar la impresión de los ejemplares de la "Adenda para la y el Funcionario de Casilla de Elección Extraordinaria"; de igual forma, se prepararon materiales de simulacros y prácticas de la jornada electoral. Dicha documentación y materiales, fueron entregados de manera personal a las y los Capacitadores Asistentes Electorales el día 11 de noviembre de 2021 en la cabecera municipal de Iliatenco Guerrero, notificando dicha entrega a la Junta Local y a la 05 Junta Distrital Ejecutiva del INE.

No.	Documentación para simulacro	Cantidad
1	Adenda para la y el Funcionario de Casilla de Elección Extraordinaria	110
2	Boleta de la elección de ayuntamiento	75
3	Acta de la Jornada Electoral	30
4	Acta de escrutinio y cómputo de la elección extraordinaria de ayuntamiento	30
5	Constancia de clausura y recibo de copia legible	30
6	Cuadernillo para hacer operaciones	30
7	Cartel de resultados	14
8	Guía para clasificación de votos	14
9	Hoja de incidentes	30
10	Bolsa para expediente de casilla	30
11	Bolsa para boletas sobrantes	30
12	Bolsa para votos válidos	30
13	Bolsa para votos nulos	30
14	Bolsa para boletas sobrantes, válidos y nulos	30
15	Bolsa para acta de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral	30
16	Bolsa para sobre PREP	30

Fuente: Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana



Material didáctico, y participación del IEPC Guerrero en los simulacros y prácticas de la jornada electoral



2.10 Partidos políticos y candidaturas independientes

En términos de lo previsto por la LIPEEG, los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público³.

Conforme a lo anterior, todo partido político que obtenga registro del Consejo General del Instituto Nacional, será reconocido como partido político en la Entidad, y podrá participar en los términos de la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, y la Ley Electoral Local, en las elecciones de gubernatura del estado, diputaciones locales y ayuntamientos⁴.

Por otro parte, las candidaturas independientes son aquellas postulaciones a cargos públicos, en las que los partidos políticos no toman parte de ninguna naturaleza, y con ellas, las y los ciudadanos ejercen sus derechos políticos electorales⁵.

2.10.1 Partidos políticos participantes en el proceso electoral extraordinario

En el Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, 2021-2022, participaron 7 partidos políticos con registro nacional, mismos que se precisan a continuación:

No.	Nombre del partido político	Siglas	Emblema
1	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
2	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	
3	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	
4	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	
5	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
6	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
7	MORENA	MORENA	

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

Candidaturas independientes:

La Constitución Política del Estado de Guerrero, define a las candidaturas independientes, como la postulación de la ciudadanía a un cargo de elección popular, dejando satisfechos

3 Artículo 93 de la LIPEEG.

4 Artículo 94 de la LIPEEG.

5 Hernández 2012, 19; Hernández 2014, 328- 9).

los requisitos de elegibilidad constitucional y legalmente establecidos y sin pertenecer a un partido político ya existente, ni requerir de su intervención⁶.

Por ello, el Consejo General para garantizar la participación de la ciudadanía bajo la modalidad de candidatura independiente, el 09 de octubre de 2021 emitió la convocatoria⁷ dirigida a la ciudadanía interesada en postularse mediante una candidatura independiente para el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, 2021-2022, en la que se señaló los requisitos que debían cumplir, la documentación comprobatoria requerida, los plazos para recabar el apoyo de la ciudadanía correspondiente, los topes de gastos que pueden erogar y los formatos a utilizar.

Así, dentro del plazo establecido en la convocatoria para la presentación de la manifestación de intención por parte de quienes pretendieran postularse bajo esta figura, esto es del 10 al 14 de octubre de 2021, no se recibió manifestación de intención alguna, lo que se hizo constar mediante la certificación correspondiente.

2.10.2 Precampañas y campañas electorales

La LIPEEG, define a las precampañas electorales como el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes, las y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido, con el objetivo de obtener el respaldo de las personas afiliadas, simpatizantes o el electorado en general, para ser postulado a una candidatura a un cargo de elección popular.

Por cuanto hace a las campañas electorales, estas son entendidas como el conjunto de actividades realizadas por los partidos políticos, las coaliciones, las candidaturas comunes y por las candidaturas -de partidos político e independientes- debidamente registradas ante el Instituto Electoral, pero en este caso con la finalidad de obtener el voto de la ciudadanía para acceder a un puesto de elección popular.

En el estado de Guerrero, las campañas electorales tienen una duración máxima de 90 días para la elección de gubernatura del estado, 60 días para la elección de diputaciones locales y 40 días para la elección de ayuntamientos. En el caso de las precampañas, estas en ningún caso pueden durar más de las dos terceras partes del periodo que corresponde a las campañas electorales⁸.

No obstante lo anterior, y conforme lo razonado por parte del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la acción de inconstitucionalidad 28/2005, las elecciones extraordinarias deben desarrollarse en cada una de sus etapas, respetando en todo tiempo los principios rectores considerados en el Pacto Federal y en la Carta Fundamental Guerrerense; es por ello que, las autoridades ajustarán los plazos previstos en cada una de esas leyes, a lo dispuesto en la convocatoria de elecciones extraordinarias correspondiente.

6 Artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

7 Acuerdo 231/SE/09-10-2021.

8 Artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso j) de la Constitución Federal.



En ese sentido, y en términos del Calendario con las fechas a las que se ajustaron las distintas etapas del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección del Ayuntamiento en el Municipio de Iliatenco, Guerrero, 2021-2022⁹, los periodos de precampañas y campañas electorales a que se sujetaron los partidos políticos y candidatura común que participaron en el citado proceso electoral extraordinario, fueron los siguientes:



2.10.3 Financiamiento público para gastos de campaña

En el estado de Guerrero, los partidos políticos gozan de financiamiento público¹⁰ otorgado por el Instituto Electoral, esto con la finalidad de asegurar la participación equitativa en la contienda electoral, de esta forma, el financiamiento público para el caso de partidos políticos, se compone de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico.

El financiamiento público para gastos de campaña, aprobado para el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección del Ayuntamiento en el Municipio de Iliatenco, Guerrero, 2021-2022¹¹, ascendió a la cantidad de \$53,494 (Cincuenta y tres mil, cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), distribuido entre los 7 partidos políticos acreditados ante el Consejo General, conforme al procedimiento establecido en la Constitución y en la Ley, y cuyos montos se precisan a continuación:

Financiamiento público aprobado para gastos de campaña en la elección extraordinaria de Iliatenco, Guerrero

Partido Político	Monto aprobado
Partido Acción Nacional	\$4,125
Partido Revolucionario Institucional	\$10,659

⁹ Aprobado por Acuerdo 226/SE/07-10-2021.

¹⁰ Artículos 41, Base II de la Constitución Federal; 51 de la Ley General de Partidos Políticos; 33, numeral 2, 39 fracción II de la Constitución Local; 65 inciso b), 74, 112 fracción IV, 115 fracción II y 131 de la LIPEEG.

¹¹ Acuerdo 228/SE/09-10-2021.

Partido de la Revolución Democrática	\$9,303
Partido del Trabajo	\$4,833
Partido Verde Ecologista de México	\$4,310
Movimiento Ciudadano	\$3,868
Morena	\$16,396
Total	\$53,494

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

2.10.4 Tope de gastos precampaña y campaña, y para la obtención del apoyo ciudadano

El establecimiento de topes a los gastos de precampaña, de obtención de apoyo de la ciudadanía, y de campaña, constituye un elemento fundamental para garantizar condiciones de equidad en la competencia electoral. Las precandidaturas, aspirantes a candidaturas independientes y candidaturas registradas, que rebasen el tope de gasto –según la elección de que se trate– establecido por el Consejo General, serán sancionados con la cancelación de su registro o, en su caso, con la pérdida de la candidatura que hayan obtenido.

Los gastos que realicen las candidaturas independientes, los partidos políticos, las coaliciones y sus candidaturas en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes de campaña que para cada caso acuerde el Consejo General¹².

Así, y dando cumplimiento a lo dispuesto por la LIPEEG, el Consejo General determinó los topes que aplicaron en el Proceso Electoral Extraordinario¹³, mismos que se precisan a continuación:

Topes para la elección del ayuntamiento de Iliatenco

Municipio	Tope de precampaña	Topes de apoyo de la ciudadanía	Topes de campaña
Iliatenco	9,138.09	4,569.04	19,754.00

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

2.10.5 Acceso conjunto en radio y televisión

En materia electoral, el INE es la única autoridad facultada para la administración de los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión, destinados para los fines del INE y de otras autoridades electorales, así como de los partidos políticos y candidaturas independientes. Durante el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, los partidos políticos tuvieron derecho al uso de manera permanente a los medios de comunicación social.

En ese sentido, los partidos políticos accedieron a sus prerrogativas de radio y televisión en un periodo único y conjunto, conforme a lo previsto en el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral. El INE administra los tiempos del Estado que corresponden a los partidos políticos para sus precampañas durante un único periodo, el cual no podrá exceder los plazos máximos que señala el artículo 116, párrafo IV, inciso j) de la Constitución, según sea el caso.

¹² Artículo 279 de la LIPEEG.

¹³ Acuerdos 229/SE/09-10-2021, 230/SE/09-10-2021 y 231/SE/09-10-2021.



Bajo ese contexto, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo por el cual, entre otras cuestiones, aprobó el modelo de distribución de pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales para el proceso electoral extraordinario 2021-2022¹⁴.



PERIODO DE ACCESO CONJUNTO EN TIEMPOS DE RADIO Y TELEVISIÓN

Ayuntamientos

**Del 19 de octubre al
28 de noviembre de 2021**

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

2.10.6 Monitoreo en medios electrónicos y seguimiento de notas en prensa

Durante las precampañas y las campañas electorales, el IEPC Guerrero, a través de la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral, realizó el monitoreo cuantitativo y cualitativo, así como el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos, con el apoyo de la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia de la Universidad Autónoma de Guerrero, quien en términos de la adenda al convenio firmado entre ambas instituciones, se realizó el análisis del monitoreo en prensa, radio y televisión, correspondiente al ámbito territorial del municipio de Iliatenco, Guerrero.

En total se generaron 4 informes quincenales de prensa, 4 informes quincenales de radio y televisión, 1 informe especial de la jornada electoral y 1 informe final del proceso electoral extraordinario; mismos que fueron presentados y analizados por la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral, y por el Consejo General.

A partir de dichos datos se observó la distribución en espacio, menciones por partido político, actores políticos, género y valoración bajo el formato de entrevista, nota informativa, reportaje, opinión, entre otros, mismo que de manera general se precisan a continuación¹⁵.

MONITOREO



MEDIOS IMPRESOS



RADIO Y TELEVISIÓN



Ejemplares/programas monitoreados	94	183
Notas analizadas	32	568
Menciones por partido político	98	28

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

¹⁴ Acuerdo INE/CG1587/2021.

¹⁵ La información a detalle de los informes puede ser consultada en <https://monitoreouagroiepc.com>

2.10.7 Convenios en la postulación de candidaturas y registros de candidaturas de los partidos políticos

En los procesos electorales, los partidos políticos pueden formar alianzas a través de coaliciones totales, parciales o flexibles para postular a las mismas candidaturas, que en caso del estado de Guerrero, consistió para las elecciones de gubernatura del estado, diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos -presidencias y sindicaturas¹⁶.

Adicional a lo anterior, en el estado de Guerrero también está regulada la participación a través de la figura de candidatura común, en la cual, dos o más partidos políticos postulan una misma candidatura para la gubernatura del estado, diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos -presidencias y sindicaturas-, sin mediar coalición¹⁷.

2.10.7.1 Registro de la candidatura común

Como se ha referido, la legislación local del estado de Guerrero, prevé como forma de postular candidaturas para cargos de elección popular, la candidatura común, en la que dos o más partidos políticos postulan a la misma candidatura, quien contiene en la elección correspondiente bajo el emblema de dichos partidos y cuyos votos obtenidos se suman en favor de la candidatura en común.

En ese sentido, en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, 2021-2022, los Partidos Políticos Verde Ecologista de México y Morena, suscribieron un convenio de candidatura común¹⁸ para postular la planilla para la citada elección.

2.10.7.2 Registro de candidaturas

En términos de la legislación electoral, los partidos políticos, coaliciones y ciudadanía interesada, tienen derecho a registrar candidaturas a cargos de elección popular. Por ello, en el proceso electoral extraordinario, el Consejo General aprobó un total de 62 registros de candidaturas, entre propietarias y suplencias, donde se vigiló que los partidos políticos y la candidatura común cumplieran con las reglas de paridad establecidas en el marco normativo aplicable, las cuales consistieron en paridad vertical, alternancia de género y homogeneidad en las fórmulas¹⁹; de igual forma, se observó el cumplimiento de las reglas establecidas para la postulación de personas con adscripción indígena.

Las solicitudes de registro de candidaturas, fueron aprobadas el día 9 de noviembre de 2021, por el Consejo General, en los siguientes términos:

16 Artículos 87, numeral 2, 88 de la LGPP; 155 y 157 de la LIPEEG.

17 Artículo 165 de la LIPEEG.

18 Resolución 010/SO/29-10-2021.

19 Reglas que podían inobservarse cuando se tratara de beneficiar a postulaciones del género femenino.

Partido Acción Nacional²⁰

No.	Nombre	Cargo		Género
1	Florina Simón Cantú	Presidencia Municipal	Propietaria	Mujer
2	María Luisa Ramos Simón	Presidencia Municipal	Suplente	Mujer
3	Filemón Sánchez Simón	Sindicatura	Propietario	Hombre
4	Victorio Ramos Raymundo	Sindicatura	Suplente	Hombre
5	Josefina Sánchez Olivera	Primera Regiduría	Propietaria	Mujer
6	Judith Sánchez Olivera	Primera Regiduría	Suplente	Mujer

Partido Revolucionario Institucional²¹

No.	Nombre	Cargo		Género
1	Sofía Simón Rojas	Presidencia Municipal	Propietaria	Mujer
2	Eucebia Sánchez Simón	Presidencia Municipal	Suplente	Mujer
3	Joel Cortez Cantú	Sindicatura	Propietario	Hombre
4	Zacarías Silvas Santos	Sindicatura	Suplente	Hombre
5	Tarsila Solano Flores	Primera Regiduría	Propietaria	Mujer
6	Gloria Raymundo Sánchez	Primera Regiduría	Suplente	Mujer
7	Pedro Flores Rojas	Segunda Regiduría	Propietario	Hombre
8	Abimael Cruz Bruno	Segunda Regiduría	Suplente	Hombre

Partido del Trabajo²²

No.	Nombre	Cargo		Género
1	Eric Sandro Leal Cantú	Presidencia Municipal	Propietario	Hombre
2	Felipe Claudio Sánchez	Presidencia Municipal	Suplente	Hombre
3	Eugenia Cantú Cantú	Sindicatura	Propietaria	Mujer
4	Sandra Ramos Tomas	Sindicatura	Suplente	Mujer
5	Celso Reyes Damián	Primera Regiduría	Propietario	Hombre
6	Ma. del Carmen Antonio Bello	Primera Regiduría	Suplente	Mujer
7	Máxima Martínez Cantú	Segunda Regiduría	Propietaria	Mujer
8	Juana Ramos Santiago	Segunda Regiduría	Suplente	Mujer
9	Jesús Bello Bruno	Tercera Regiduría	Propietario	Hombre
10	Inocencio Cantú Bruno	Tercera Regiduría	Suplente	Hombre
11	Asela Ramos Vázquez	Cuarta Regiduría	Propietaria	Mujer
12	Juana Inés Damián	Cuarta Regiduría	Suplente	Mujer

20 Acuerdo 249/SE/09-11-2021.

21 Acuerdo 251/SE/09-11-2021.

22 Acuerdo 248/SE/09-11-2021.

Movimiento Ciudadano²³

No.	Nombre	Cargo		Género
1	Ruperta Nicolás Hilario	Presidencia Municipal	Propietaria	Mujer
2	Josefina Olivera Díaz	Presidencia Municipal	Suplente	Mujer
3	Rumel Ramos Romero	Sindicatura	Propietario	Hombre
4	Jaime Castañeda Cortes	Sindicatura	Suplente	Hombre
5	Rufina Díaz Mejía	Primera Regiduría	Propietaria	Mujer
6	Petronila de Jesús Ortega	Primera Regiduría	Suplente	Mujer
7	Apolonio Martínez Dolores	Segunda Regiduría	Propietario	Hombre
8	Pastor Santillán Cantú	Segunda Regiduría	Suplente	Hombre
9	Juana Antonio Valdez	Tercera Regiduría	Propietaria	Mujer
10	Juana María Deaquino Mosso	Tercera Regiduría	Suplente	Mujer
11	Sigifrido Mendoza Mendoza	Cuarta Regiduría	Propietario	Hombre
12	Martín Galeana Flores	Cuarta Regiduría	Suplente	Hombre
13	Abigail Galeana Mejía	Quinta Regiduría	Propietario	Mujer
14	Paula Reyes Calleja	Quinta Regiduría	Suplente	Mujer
15	Constantino Cano Ramírez	Sexta Regiduría	Propietaria	Hombre
16	Felícísimo Tomás Larios	Sexta Regiduría	Suplente	Hombre

Candidatura Común PVEM-Morena²⁴

NO.	Nombre	Cargo		Género
1	Eugenia Pacheco Cantú	Presidencia Municipal	Propietaria	Mujer
2	Marciana Rojas Arriaga	Presidencia Municipal	Suplente	Mujer
3	Félix Pacheco López	Sindicatura	Propietario	Hombre
4	Israel Bello Bruno	Sindicatura	Suplente	Hombre

Partido Verde Ecologista de México²⁵

NO.	Nombre	Cargo		Género
1	Imelda Martínez Merino	Primera Regiduría	Propietaria	Mujer
2	Claudia Calleja Villa	Primera Regiduría	Suplente	Mujer
3	Urbino Tito Dolores Cantú	Segunda Regiduría	Propietario	Hombre
4	Edgar Martínez Santillán	Segunda Regiduría	Suplente	Hombre
5	Sandra Cruz Ramos	Tercera Regiduría	Propietaria	Mujer
6	Diana Valdez Altamirano	Tercera Regiduría	Suplente	Mujer

23 Acuerdo 250/SE/09-11-2021.

24 Acuerdo 252/SE/09-11-2021.

25 Acuerdo 253/SE/09-11-2021.



Morena²⁶

No.	Nombre	Cargo		Género
1	Alicia Cantú Valdez	Primera Regiduría	Propietaria	Mujer
2	Armida Guzmán Encarnación	Primera Regiduría	Suplente	Mujer
3	David Deaquino Ramírez	Segunda Regiduría	Propietario	Hombre
4	Justo Cano Ramírez	Segunda Regiduría	Suplente	Hombre
5	Carmen Cantú Francisco	Tercera Regiduría	Propietaria	Mujer
6	Elizabeth Morales Salome	Tercera Regiduría	Suplente	Mujer
7	Raúl de la Cruz de Aquino	Cuarta Regiduría	Propietario	Hombre
8	Mario Lario Mosso	Cuarta Regiduría	Suplente	Hombre
9	Serafina Rojas Oropeza	Quinta Regiduría	Propietaria	Mujer
10	Eustorgia Sánchez Hilario	Quinta Regiduría	Suplente	Mujer

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

Por último, es importante señalar que, el Partido de la Revolución Democrática no presentó ante el Consejo General o ante el Consejo Distrital 28, solicitud de registro de candidaturas para el proceso electoral extraordinario.

2.10.7.3 Registro de plataformas electorales

Las plataformas electorales son los documentos mediante los cuales los partidos políticos fundan y expresan propuestas específicas de campaña, que difundirán sus respectivas candidaturas e impulsarán en caso de ganar las elecciones.

Asimismo, es relevante precisar que, de conformidad con el artículo 18 de los Lineamientos para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos para la elección ordinaria de la que deriven, serán válidas siempre y cuando su participación sea en la misma modalidad.

En este contexto, los partidos políticos contendientes en el proceso electoral extraordinario, durante el periodo comprendido del 18 al 22 de octubre de 2021, presentaron la solicitud de registro, o ratificación, de las plataformas que sus candidatas y candidatos electorales, siendo analizadas y aprobadas por el Consejo General²⁷, en los siguientes términos:

Partido Político	Registro o Ratificación
Partido Acción Nacional	Ratificación de plataforma
Partido Revolucionario Institucional	Ratificación de plataforma
Partido de la Revolución Democrática	Ratificación de plataforma
Partido del Trabajo	Ratificación de plataforma

²⁶ Acuerdo 254/SE/09-11-2021.

²⁷ Acuerdo 242/SO/29-10-2021.

Partido Político	Registro o Ratificación
Partido Verde Ecologista de México	Registro de plataforma
Movimiento Ciudadano	Ratificación de plataforma
Morena	Registro de plataforma

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

2.11 Documentación y materiales electorales

La documentación y materiales electorales constituyen los elementos que permiten a la ciudadanía emitir su voto de manera libre, directa y total secrecía, para ello, el IEPC Guerrero mediante Acuerdo 247/SE/02-11-2021 aprobó los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral con y sin emblemas, para el Proceso Electoral Extraordinario y la reutilización de los materiales electorales utilizados en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, a saber: base porta urna, caja contenedora de material electoral, caja paquete y urna para la elección de ayuntamiento.

Para el proceso electoral extraordinario se imprimió la siguiente documentación:

Documento	Cantidad
Boleta electoral de la elección para el ayuntamiento.	7,668
Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el ayuntamiento.	40
Clasificador de votos de la elección para el ayuntamiento.	20
Guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección para el ayuntamiento.	20
Plantilla Braille de la elección para el ayuntamiento.	20
Acta de la Jornada electoral.	40
Cartel de resultados de cómputo municipal.	2
Cartel de resultados de la votación en esta casilla.	20
Cartel de resultados preliminares en el municipio.	2
Constancia de clausura de casilla y recibo de copia legible.	20
Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de casilla.	20
Hoja de incidentes.	20
Bolsa para boletas entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla de la elección para el ayuntamiento.	20
Bolsa de expediente de casilla de la elección para el ayuntamiento.	20
Bolsa o sobre para boletas sobrantes de la elección para el ayuntamiento.	20
Bolsa o sobre para votos válidos de la elección para el ayuntamiento.	20
Bolsa o sobre para votos nulos de la elección para el ayuntamiento.	20
Bolsa para bolsas con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la elección para el ayuntamiento.	20
Bolsa para la Lista Nominal de Electores	20



Documento	Cantidad
Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral para el consejo distrital.	20
Sobre PREP	20
Recibo de entrega del paquete electoral a la Presidencia de la MDC	40
Recibo de entrega del paquete electoral al Consejo Distrital	40
Cartel de identificación de casilla	20
Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla.	20
Aviso de localización de casillas	20
Tarjetón vehicular	10

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

2.11.1 Equipamiento y acondicionamiento de la bodega electoral

Para el resguardo de la documentación y paquetes electorales al término de la jornada electoral, en las instalaciones del CDE 28 se acondicionó la bodega electoral debidamente equipada.

El IEPC Guerrero instrumentó diversos procedimientos para determinar el espacio que ocupó la bodega electoral distrital, así como su acondicionamiento y equipamiento. Esta fue provista de elementos de seguridad como: señalizaciones, anaquel, extintores, lámpara de emergencia, alarma y cámara de vigilancia.

2.11.2 Diseño, impresión y producción de la documentación electoral y material electoral

Una vez aprobado el diseño de la documentación electoral por parte del INE, el Consejo General del IEPC Guerrero aprobó mediante acuerdo²⁸, la impresión de 7,668 boletas electorales de ayuntamiento, con diferentes medidas de seguridad que impiden su alteración, sustitución o falsificación, así como 544 actas y formatos diversos, los cuales fueron impresos por la paraestatal Talleres Gráficos de México S.A. de C.V.

Asimismo, el IEPC Guerrero reutilizó los materiales electorales genéricos producidos para el Proceso Electoral Ordinario anterior 2020-2021, a saber: 14 urnas, 14 bases porta urnas, 14 cancelos electorales (mamparas); por consiguiente, sólo se aprobó la producción de material electoral específico de la elección de ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, a cargo de la empresa Cajas Graf S.A. de C.V., en las cantidades siguientes:

No.	Material	Cantidad
1	Caja contenedora de material Electoral 900 x 200 x 700 mm.	20
2	Caja paquete ayuntamiento 25 cm.	20

28 Acuerdo 247/SE/02-11-2021.

No.	Material	Canti- dad
3	Forro para urnas ayuntamientos.	20
4	Instructivo para armado de las urnas.	20
5	Cinta para sellar las urnas y caja paquete electoral.	20
6	Kit de artículos de oficina para las mesas de casilla (cojín y tinta negra para sellos, calculadora, tijeras, etc)	20

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

Por su parte el INE suministró en calidad de comodato el líquido indeleble, marcadoras de credencial, marcadores de boletas, sello votó 2021, y mampara especial para la ciudadanía con alguna discapacidad motriz que le imposibilite ingresar a la mampara ordinaria.

2.11.3 Distribución de la documentación y material electoral al Consejo Distrital Electoral 28

La salvaguarda y cuidado de las boletas electorales es considerado un asunto de seguridad nacional; por tal motivo, el IEPC Guerrero contó con el apoyo y colaboración de la Comisión Nacional de Seguridad, Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, instituciones que brindaron seguridad y resguardo en los traslados de documentación electoral.

Las boletas electorales, actas y formatos se entregaron el 19 de noviembre de 2021 al CDE 28. Asimismo, el 20 de noviembre del presente año, se distribuyeron y entregaron los materiales electorales.

La distribución y entrega de la documentación y material electoral al CDE 28, se realizó con personal de la Coordinación de Organización Electoral en vehículos oficiales del IEPC Guerrero.

2.11.4 Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales e integración de los paquetes electorales

De conformidad con la normativa²⁹, la entrega de la documentación electoral al CDE 28, será dentro de los 15 días previos a la jornada electoral, para que ese día o más tardar el día siguiente inicien con el conteo, sellado, agrupamiento, y finalmente el armado de paquetes electorales, para estar en disposición de ser entregados a las Presidencias de MDC dentro de los cinco días previos al anterior del día de la jornada electoral.

²⁹ Artículos 313 y 314 de la LIPEEG.



En este sentido el CDE 28 realizó la actividad el día 20 de noviembre de 2021, integrando 14 Paquetes Electorales y 14 cajas contenedoras de material electoral en presencia de las representaciones de los partidos políticos PT y MC, sin incidentes o faltantes.

2.12 Entrega de paquetes electorales a las presidencias de las mesas directivas de casilla

La entrega a las PMDC de los 14 Paquetes Electorales con la documentación y 14 cajas contenedoras de material electoral se realizó el día miércoles 24 de noviembre de 2021, por parte de los capacitadores/ras asistentes electorales, sin incidentes ni reprogramaciones.

2.13 Entrega del Listado Nominal de Electores a los partidos políticos

El 22 de octubre de 2021, a petición de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, este Instituto Electoral revisó y validó el formato que se utilizó para la impresión de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía (LNEDF) y la Lista Nominal de Electores con Fotografía producto de Instancias Administrativas y de Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las cuales fueron utilizadas en la jornada electoral de la elección extraordinaria del ayuntamiento en el municipio de Iliatenco, Guerrero³⁰.

Asimismo, el 9 de noviembre de 2021, este Instituto solicitó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía para su uso en las Mesas Directivas de Casilla y para las representaciones de los partidos políticos acreditados y contendientes en el Proceso Electoral Extraordinario, siendo un total de 7 tantos.

Por otra parte, mediante correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2021, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, informó que el representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante la Comisión Nacional de Vigilancia, solicitó que para el caso de los Procesos Electorales Extraordinarios Federales y Locales 2021, no se realice la impresión de la LNEDF y de la Lista Nominal de Electores con Datos Acotados, para el estado de Guerrero, así como para otras 6 entidades federativas.

De igual forma, con fecha 19 de noviembre de 2021 a las 13:00 horas, se recibió en el Centro de Impresión del Instituto Nacional Electoral, los tantos de los listados

30 Numeral 6.1 del Anexo Técnico Número Dos al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y este Órgano Electoral.

nominales para su uso el día de la jornada electoral y para las representaciones de los partidos políticos, con la siguiente descripción:

	Número de tantos 6	Número de cajas 01	Peso aproximado 5 kg
 LISTA NOMINAL DEL MUNICIPIO DE ILIATENCO	7,108 Ciudadanas y ciudadanos	3,870 mujeres	3,238 hombres
Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE			

Por lo anterior, el 20 de noviembre de 2021 se realizó la entrega de la Lista Nominal de Electores Definitiva a las representaciones del Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido del Trabajo (PT), Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y MORENA, en presencia de la Oficialía Electoral de este Instituto.

Posteriormente, al cierre de las 14 mesas directivas de casilla ninguna representación partidista realizó la entrega de la Lista Nominal de Electores utilizada en la jornada electoral de la elección extraordinaria del ayuntamiento en el municipio de Iliatenco, Guerrero.

Por lo que mediante oficio de fecha 03 de diciembre de 2021, signado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, fue solicitada la devolución de la Lista Nominal a las representaciones partidistas.

Finalmente, el 10 de diciembre de 2021, en presencia de la Oficialía Electoral se realizó el acto mediante el cual las representaciones de los partidos políticos hicieron entrega de la totalidad de los cuadernillos de los listados nominales utilizados en la Jornada Electoral.

2.14 Mesas directivas de casilla

En el Convenio General de Coordinación y colaboración y su Anexo Técnico número Dos, signado entre el INE y el IEPC Guerrero, las partes acordaron que para este Proceso Electoral Extraordinario, las casillas electorales se ubicarán, preferentemente, en los mismos domicilios utilizados en la elección ordinaria concurrente del 6 de junio de 2021, siempre y cuando continúen cumpliendo con los requisitos establecidos.

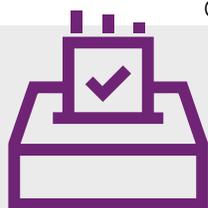
2.14.1 Ubicación e integración de casillas

El día 17 de octubre de 2021, se realizó exitosamente el acompañamiento al recorrido y localización de domicilios para ubicar las casillas del municipio de Iliatenco, Guerrero, para el presente Proceso Electoral Extraordinario; con la coordinación del Vocal de Organización Electoral con personal de la 05 Junta Distrital Ejecutiva del INE, así como la Presidencia y personal del Consejo Distrital Electoral 28.

Seguidamente, el día 25 de octubre del presente año se realizaron de manera simultánea, las Visitas de Examinación del 05 Consejo Distrital y las Visitas de Supervisión de la Junta y el Consejo Local del INE a los lugares propuestos para la ubicación de casillas, para el Proceso Electoral Extraordinario de la Elección de Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero 2021-2022, acompañados por personal del Consejo Distrital Electoral 28 de este Instituto.

Durante los recorridos y visitas de examinación se verificó que los lugares propuestos para la ubicación de casillas reunieran los requisitos establecidos en la normativa, como son: ubicación de fácil y libre acceso para los electores, aseguren la instalación de cancelas o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto; no ser casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales, estatales o municipales; no ser inmuebles habitados o propiedad de dirigentes de partidos políticos o candidatos registrados en la elección de que se trate; no ser establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto, o locales de partidos políticos; no ser locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares; y derivado de la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2, con base al Modelo Integral de Atención Sanitaria para el Proceso Electoral 2020-2021 aprobado por el INE, se verificó que contaran con el espacio suficiente para garantizar el distanciamiento social y la instalación de una mesa adicional, a fin de garantizar 1.5 metros entre las y los funcionarios de casilla y electores.

Asimismo, mediante oficio número INE/CL/GRO/P/026/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, la Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero, remitió el Acuerdo A04/INE/GRO/CD05/28/10/2021, por el cual el Consejo Distrital 05, el día 28 de octubre del año en curso, aprobó la lista que contiene el número y ubicación de casillas básicas, contiguas y extraordinaria, que se instalarán para la Jornada Electoral del 28 de noviembre de 2021.



Se aprobó la
instalación

14 casillas

6

Básicas Contiguas

7

1

Extraordinaria

6

**secciones
electorales**

De esta manera, las 14 casillas se instalaron en los domicilios siguientes:

Sec- ción	Casillas	Total de casillas	Domicilio	Ubicación	Tipo de Domicilio
1709	B	1	Calle Principal, sin número, Alchipahuac, Código Postal 41500, Iliatenco, Guerrero	Explanada de la Escuela Primaria Guadalupe Victoria	Escuela
1712	B,C1,C2	3	Calle Villa de Guadalupe, sin número, Iliatenco, Código Postal 41530, Iliatenco, Guerrero	Exterior de la Casa de la Cultura	Lugar Público
1713	B,C1,- C2,C3	4	Calle Vicente Guerrero, sin número, Colonia Centro, Código Postal 41530, Iliatenco, Guerrero	Explanada de la Presidencia Municipal	Lugar Público
1713	E1	1	Calle Miguel Hidalgo, sin número, Arroyo San Pedro, Código Postal 41537, Iliatenco, Guerrero	Corredor de la Comisaría Municipal	Lugar Público
1714	B,C1	2	Calle Principal, sin número, Cruztomahuac, Código Postal 41536, Iliatenco, Guerrero	Corredor de la Comisaría de Bienes Comunales	Lugar Público
2019	B	1	Calle sin nombre, sin número, San José Vista Hermosa, Código Postal 41537, Iliatenco, Guerrero	Corredor de la Comisaría Municipal	Lugar Público
2787	B,C1	2	Calle Francisco I Madero, sin número, El Aserradero, Código Postal 41530, Iliatenco, Guerrero	Explanada de la Escuela Primaria Guadalupe Victoria	Lugar Público
6		14			

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

Por otra parte, de acuerdo con el Plan Integral y Calendario aprobado para la elección extraordinaria, a partir del 30 de octubre de 2021, inició la primera publicación de la Ubicación e Integración de Mesas Directivas de Casillas (Encarte) que se instalarán en la jornada comicial, en la página electrónica institucional, así como en las redes sociales y en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Por todo lo antes expuesto y de conformidad con lo señalado por la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero³¹, las Mesas Directivas de Casilla, se integraron por una Presidencia, una Secretaría, dos Escrutadores y tres Suplencias Generales, por consiguiente la integración por género en cada cargo quedó de la manera siguiente:



Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE



Finalmente, el día 24 de noviembre de 2021, el Consejo Distrital Electoral 28 y el Vocal de Organización Electoral de la 05 Junta Distrital Ejecutiva del INE, realizaron la distribución de paquetes electorales a las y los CAE, para ser entregados a cada presidencia de mesa directiva de casilla de las secciones electorales del municipio de Iliatenco, Guerrero; todo esto ocurrió con el debido resguardo de miembros de la fuerza de seguridad pública estatal. Realizando de este modo, la entrega de la totalidad de los 14 paquetes electorales, sin incidentes.

2.15 Registro de representantes generales y ante mesas directivas de casilla

En términos de los artículos 254, numeral 1; 255, numeral 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; y 299, párrafo primero de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, disponen que los partidos políticos podrán registrar a Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casillas, a través del Instituto Nacional Electoral.

En virtud de lo anterior, se solicitó la colaboración de la Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero, a efecto de proporcionar la información relacionada con los Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casillas registrados por los distintos partidos políticos que participaron en el Proceso Electoral Extraordinario; en ese sentido, de la información remitida por la autoridad administrativa electoral nacional, se desprenden los siguientes datos:

Partidos	Representaciones Generales		Representaciones ante mesa directiva de casilla	
	Máximo de registros	Acreditaciones	Máximo de registros	Acreditaciones
PAN	3	3	28	25
PRI	3	3	28	28
PT	3	3	28	28
PVEM	3	2	28	13
MC	3	3	28	28
MORENA	3	3	28	28

Fuente: Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la DEPOE

2.16 Observadores y observadoras electorales participantes

Las y los observadores electorales son ciudadanas y ciudadanos mexicanos que no pertenecen a ningún partido político y participan de manera voluntaria en

la observación y vigilancia durante todo el proceso electoral extraordinario en el municipio de Iliatenco, Guerrero.

El 9 de octubre de 2021, el Consejo General del IEPC Guerrero, mediante Acuerdo 233/SE/09-10-2021 emitió la convocatoria dirigida a la ciudadanía mexicana interesada en acreditarse como observadoras y observadores electorales para el Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, 2021-2022.

La recepción de solicitudes de acreditación inició desde la emisión de la convocatoria y concluyó el 13 de noviembre de 2021, se recibió un total de 11 solicitudes de las cuales 7 fueron de mujeres y 4 de hombres; de estas, solo fueron aprobadas 10 acreditaciones, toda vez que 1 fue declinada.

Solicitudes de acreditación como observadoras y observadores electorales en la elección de ayuntamiento del municipio de Iliatenco, Guerrero





CAPÍTULO III

JORNADA ELECTORAL

La jornada electoral de una elección extraordinaria se desarrolla en los mismos términos que la de un proceso electoral ordinario, comienza a las 7:30 horas con los preparativos para la instalación de la casilla y a las 08:00 horas se da inicio con la recepción de la votación, para concluir en punto de las 18:00 horas, o en su caso, antes de ese horario, cuando hubiese votado la totalidad de la ciudadanía inscrita en la lista nominal, o después, cuando a las 18:00 horas aún permanezcan personas formadas en la fila. La etapa de jornada electoral concluye con la remisión de la caja paquete electoral y expediente de casilla al Consejo Distrital Electoral correspondiente.

3.1 Sistemas de Información de la Jornada Electoral (SIJE)

La jornada electoral para la elección extraordinaria en el municipio de Iliatenco, Guerrero, se realizó el 28 de noviembre de 2021, en la cual el Consejo General y Consejo Distrital 28 del IEPC Guerrero, se instalaron a partir de las 08:00 horas en sesión permanente y declararon terminada la etapa de preparación de la elección.

El Consejo General y Consejo Distrital del IEPC Guerrero, dieron seguimiento a la instalación de las casillas, inicio de la votación, integración de las Mesas Directivas de Casilla, presencia de representantes de partidos políticos y de observadores y observadoras electorales, incidentes, a través del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE).

El SIJE es una herramienta informática que permite recopilar, transmitir, capturar y poner a disposición de las y los integrantes del Consejo General y del Consejo Distrital Electoral 28, la información de las actividades más importantes de la Jornada electoral³².

El día de la jornada electoral se generaron cinco reportes relacionados con el avance en la instalación e integración de las mesas directivas de casilla, es importante destacar que dichos reportes coincidieron con los mismos datos desde el primer reporte hasta el quinto reporte, siendo los siguientes datos que se muestra en la siguiente tabla.

Reporte de avance en la instalación e integración de las MDC

Hora de reporte	Casillas reportadas	Casillas no reportadas	Casillas instaladas	Casillas con 4 o 6 funcionarios	Sin funcionarios tomados de la fila	Casillas No instaladas
11:00 horas	14 (100.00%)	0 (0.00%)	14 (100.00%)	56 (100.00%)	13 (92.86%)	0 (0.00%)

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

32 Artículo 316, del Reglamento de Elecciones del INE.



3.1.1 Instalación e integración de casillas

Durante la jornada electoral en el municipio de Iliatenco a las 8:00 horas se dio inicio a la apertura de casillas y dando paso a la recepción de la votación, donde la ciudadanía Iliatence ejerció su derecho al voto en un ambiente de tranquilidad, es importante destacar que durante el desarrollo de la jornada electoral solo se reportaron tres incidentes siendo los siguientes:

Instalación y clausura de la casilla; recepción de la votación; escrutinio y cómputo de la votación, e integración de los expedientes de las elecciones³³.

Incidencias presentadas en las MDC

No.	Incidente	Total
1.	Recepción de la votación por personas distintas a los facultados por la LGIPE.	1
2.	Suspensión temporal de la votación por riesgo de violencia y/o violencia en la Casilla.	1
3.	Suspensión temporal de la votación por condiciones climatológicas desfavorables que dificulten o impidan el acceso al lugar.	1

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

3.1.2 Participación de funcionarios de mesas directivas de casilla y presencia de representantes de partido y observadores electorales

Para integrar las Mesas Directivas de Casilla el día de la Jornada Electoral la ciudadanía participó activamente contando con un total de 56 ciudadanas y ciudadanos de los cuales 38 fueron mujeres y 18 hombres. Las actividades que realizaron como integrantes de las Mesas Directivas Casilla fueron las siguientes:



³³ Art. 84 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Funcionarios de MDC por cargo

Presidencia 14	Secretaría 14	1er. Escrutadores 13
2o. Escrutadores 5	Suplentes Generales 9	Ciudadanía de la Fila 1

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

En el desarrollo de la sesión de la Jornada Electoral, se presentó el reporte relativo a la asistencia de representaciones de los partidos políticos, observadoras y observadores electorales en las casillas, con la siguiente información:

Partido Político	Número de representantes presentes en las casillas	
PAN	14	
PRI	8	
PRD	0	
PVEM	12	
PT	14	
MC	14	
MORENA	12	
		Observadores Electorales 3

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE





CAPÍTULO IV

CLAUSURA DE CASILLA Y REMISIÓN DE
LOS PAQUETES ELECTORALES AL CONSEJO
DISTRITAL ELECTORAL

Concluida la votación, se inició el cierre de las MDC instaladas en el municipio de Iliatenco, a partir de las 18:00 horas del día 28 de noviembre de 2021, con la finalidad de realizar el escrutinio y cómputo de la elección del ayuntamiento del municipio de Iliatenco. Una vez clausuradas las casillas, se remitieron los paquetes electorales al CDE 28 con sede en Tlapa de Comonfort, mediante 1 CRyT Fijo y 4 CRyT Itinerantes aprobados.

4.1 Clausura de casilla y remisión de los paquetes electorales al Consejo Distrital Electoral 28

A las 18:00 horas se inició el cierre de las casillas, con la finalidad de realizar el escrutinio y cómputo de la elección de ayuntamiento de Iliatenco. Una vez clausuradas las casillas, se remitieron los paquetes electorales al CDE 28, mediante los mecanismos de recolección aprobados.

4.1.1 Mecanismos de recolección

Una de las actividades más sustantivas de los procesos electorales es la recolección de los paquetes electorales con los votos y expedientes de casilla al término de la jornada electoral. Por esto, su traslado se realizó bajo estrictas condiciones de seguridad, garantizando la cadena de custodia de los paquetes electorales.

4.1.2 Centro de recepción y Traslado Fijo (CRyT Fijo)

Los CRyT Fijo son un mecanismo para la recepción y concentración de paquetes electorales al término de la jornada electoral, para su posterior traslado de manera conjunta a la sede del CDE respectivo.

Conforme al procedimiento establecido en la normativa electoral, el consejo distrital 05 del INE aprobó 1 CRyT Fijo para el traslado de los 14 paquetes electorales de la elección local extraordinaria de la cabecera municipal de Iliatenco al CDE 28, con cabecera en Tlapa.

4.1.3 Centro de Recepción y Traslado Itinerante (CRyTI)

Los CRyT Itinerantes son un mecanismo para la recolección de paquetes electorales al término de la jornada electoral, que recorrerá diferentes puntos de una ruta determinada, para su posterior traslado de manera conjunta a la sede del CDE respectivo.

El consejo distrital 05 del INE aprobó la implementación de 4 CRyT Itinerantes para el traslado de los paquetes al término de la Jornada Electoral.





CAPÍTULO V

PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)

El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) fue implementado por el IEPC Guerrero, operó durante las 24 horas posteriores al cierre de la jornada electoral, a fin de informar oportunamente, bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados al Consejo General del IEPC Guerrero, a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas, medios de comunicación y a la ciudadanía en general.

5.1 Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)

El PREP es el mecanismo de información electoral que recaba los Resultados Electorales Preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura de los datos asentados en las AEC de las casillas, que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD).

El objetivo del PREP fue informar a partir de las 18:30 horas del 28 de noviembre de 2021, los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General del IEPC Guerrero, a los partidos políticos, coaliciones, candidaturas, medios de comunicación y a la ciudadanía en general, a través del sitio web de Publicación de Resultados.

Para el Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, 2021-2022, se aprobó instalar un total de 14 casillas, derivado de ello, se estimó procesar en un único CATD y un único CCV un total de 14 Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla.

En atención a lo dispuesto en el numeral 23 del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones, se dio inicio con la publicación de resultados preliminares, habilitando el sitio de publicación a las 18:30 horas del 28 de noviembre de 2021. Asimismo, en el corte de las 21:30 horas, y al haberse logrado el procesamiento del 100% de las actas esperadas, se informó en Sesión del Consejo General la conclusión de las actividades del PREP y el cierre de la operación del Programa.

De acuerdo con la información publicada, para la elección del ayuntamiento de Iliatenco, se obtuvieron 14 actas con origen en la casilla, las que se pudieron utilizar para la publicación, lo que representa el 100.00% del total de las actas esperadas. Se asignaron por parte del IEPC Guerrero un total de 7 dispositivos móviles y los recursos para contar con datos móviles.

La logística del uso de la aplicación móvil consistió en que las y los 4 CAE designados realizaron la digitalización en las ubicaciones del inicio de las rutas de los 4 CRyT; adicionalmente se habilitaron a tres funcionarios del IEPC Guerrero para realizar la digitalización en las ubicaciones de los puntos intermedios, los cuales realizaron esta actividad.

Durante la jornada electoral, el flujo de información del PREP fue continuo, en colaboración de la Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero, lo que permitió difundir los

resultados electorales con mayor prontitud, logrando una captura y publicación de los resultados de la totalidad de las actas, como se muestra a continuación:

Actas capturadas:
14
100% con respecto
a las 14 esperadas



Actas publicadas:
14
100% con respecto
a las 14 esperadas



Actas contabilizadas:
14
100% con respecto
a las 14 esperadas



Fuente: Dirección General de Informática y Sistemas



CAPÍTULO VI

RESULTADOS ELECTORALES



Para dar certeza y garantizar la decisión tomada por la ciudadanía mediante el sufragio en las urnas, el Consejo Distrital Electoral 28 del IEPC Guerrero, con sede en Tlapa, el miércoles posterior al día de la jornada electoral, realizó el cómputo de la elección de ayuntamiento del municipio de Iliatenco, con la finalidad de declarar a las candidaturas ganadoras y expedir las constancias de mayoría y validez de la elección.

La participación ciudadana en la elección extraordinaria de ayuntamiento del municipio de Iliatenco, Guerrero, fue del 73.1148% de la ciudadanía que integra la Lista Nominal de Electores con Fotografía.



5,118

Número de
votos válidos



0

Número de votos
de candidaturas
no registradas



79

Votos nulos



5,197

Votación final

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

6.1 Resultados electorales

La última parte de un Proceso Electoral, la de resultados y declaración de validez de la elección, concluye con el cómputo y declaraciones que realice el Consejo Distrital Electoral 28, de este Instituto Electoral, o las resoluciones, que en su caso, emita en última instancia la autoridad electoral correspondiente³⁴.

6.1.1 Programa de Cómputos Distritales (PROCEDURE)

Clausuradas las 14 casillas instaladas y remitidos los Paquetes Electorales con los votos válidos, votos nulos y boletas sobrantes, así como el expediente de casilla, y una vez entregados en la sede del CDE 28, se procedió con la captura de los resultados preliminares de la votación en el Programa de Cómputos Distritales Electorales (PROCEDURE). Finalmente, en el cómputo distrital del día 1 de diciembre de 2021, el PROCEDURE permitió capturar los resultados finales derivados del cotejo de actas y el recuento de votos en el Pleno del CDE 28.

³⁴ Artículo 268. Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

6.1.2 Desarrollo del cómputo distrital de la elección de ayuntamiento de Iliatenco

El cómputo de la elección de ayuntamiento es la suma que realiza el CDE 28, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, el cual se llevó a cabo el día miércoles 1 de diciembre de 2021, a partir de las 8:00 horas, para lo cual sesionó de manera ininterrumpida para computar los resultados de la elección extraordinaria de Iliatenco, Guerrero.

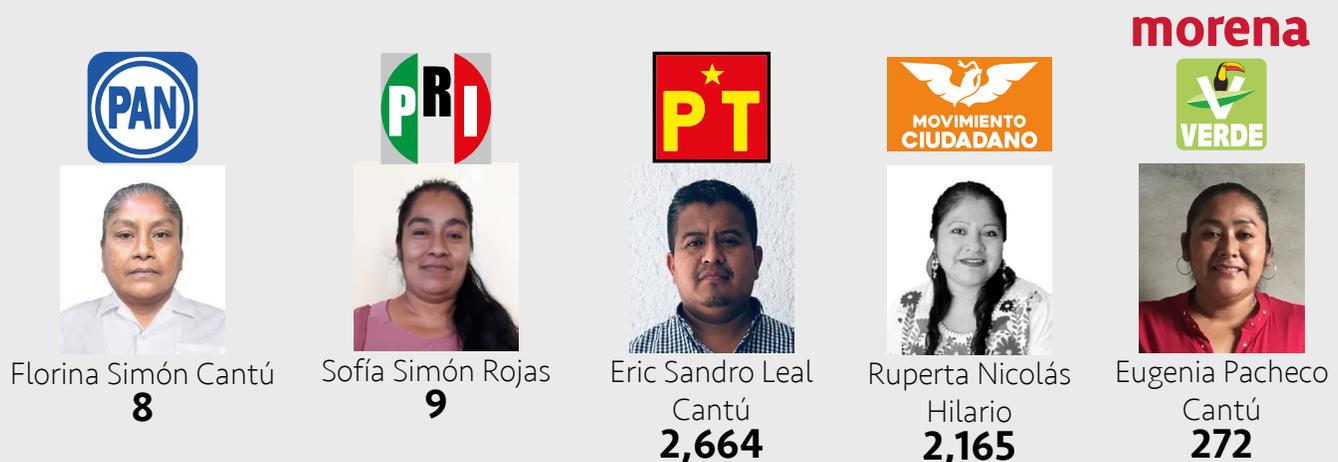
De conformidad con la normativa³⁵, y con el objeto de dotar de certeza y legalidad a los resultados definitivos, y debido a errores de captura en las actas de escrutinio y cómputo de casilla, el CDE 28 efectuó recuento de votos en las casillas 1713 Básica y 1713 Contigua 1, y en las casillas 2787 Básica y 2787 Contigua 1, es decir, se aperturaron los 4 paquetes electorales en presencia de las representaciones de los partidos políticos.

Finalmente, la Presidencia del CDE 28 expidió la constancia de mayoría y validez de la elección y la constancia de la declaratoria de validez de la elección y de elegibilidad de candidatura a la fórmula ganadora del Partido del Trabajo, así como las constancias de asignación de regidurías de representación proporcional a los partidos PT, MC y Morena, asignación realizada bajo el estricto apego a la equidad de género.

6.1.3 Resultados del cómputo

De conformidad con el principio de definitividad de los procesos electorales y toda vez que no se presentaron medios de impugnación en contra de la elección extraordinaria, se presentan los resultados definitivos de la votación emitida por la ciudadanía, la cual tuvo una participación significativamente alta equivalente al 73.11 %.

Resultados totales de la elección por candidatura



Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

35 Art. 363, fracción IV, de la LIPEG.

6.1.4 Asignación de regidurías³⁶

Una vez realizada la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional mediante la fórmula de proporcionalidad pura que al respecto establecen los artículos 20, 21 y 22 de la LIPEEG, se procedió a verificar que los candidatos que resultaron electos cumplan con todos y cada uno de los requisitos que previstos en los artículos 46 en correlación con el 173, ambos de la Constitución Local, y 10 de la LIPEEG.

En ese tenor, se asignaron a cada partido político las regidurías a que tuvieron derecho en el orden en que fueron registradas según la lista respectiva.

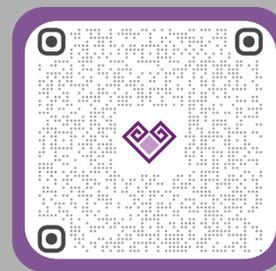
Toda vez que los géneros mujer y hombre se encontraron representados de manera igualitaria, es decir, cincuenta por ciento cada uno, se verificó que cada una de las candidaturas electas cumplieran con los requisitos de elegibilidad, en consecuencia, el Consejo Distrital 28 determinó procedente expedir las constancias de asignación de Regidurías por el principio de representación proporcional, a favor de las y los ciudadanos siguientes:

Cargo	Nombre	Género	Partido político
Regiduría Propietaria	Celso Reyes Damián	Hombre	PT
Regiduría suplente	Ma. del Carmen Antonio Bello	Mujer	PT
Regiduría Propietaria	Máxima Martínez Cantú	Mujer	PT
Regiduría suplente	Juana Ramos Santiago	Mujer	PT
Regiduría Propietaria	Jesús Bello Bruno	Hombre	PT
Regiduría suplente	Inocencio Cantú Bruno	Hombre	PT
Regiduría Propietaria	Rufina Díaz Mejía	Mujer	MC
Regiduría suplente	Petronila de Jesús Ortega	Mujer	MC
Regiduría Propietaria	Apolonio Martínez Dolores	Hombre	MC
Regiduría suplente	Pastor Santillán Cantú	Hombre	MC
Regiduría Propietaria	Alicia Cantú Valdez	Mujer	MORENA
Regiduría suplente	Armida Guzmán Encarnación	Mujer	MORENA

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE

En virtud de los resultados, se declaró que los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, no tenían derecho a que se les asignara alguna Regiduría por el principio de representación proporcional, en virtud de no haber alcanzado el 3% de la votación municipal válida.

³⁶ Lineamientos para garantizar la integración paritaria del ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, en el Proceso Electoral Extraordinario 2021-2022.



Resultados definitivos de la elección

6.1.5 Entrega de constancias y declaratoria de validez de la elección

Una vez que el Consejo Distrital Electoral 28 concluyó el cómputo de la elección, se revisó que se hayan cumplido con los requisitos formales de la elección y seguidamente se declaró su validez.

De igual manera, se verificó que las y los candidatos cumplieran con los requisitos de elegibilidad para posteriormente entregar la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, así como la Declaratoria de Validez de la Elección y de Elegibilidad de Candidaturas a Presidencia Municipal y Sindicatura.

Con base en los requisitos de elegibilidad, se advirtió que las candidaturas a las Presidencia Municipal y Sindicatura que resultaron electas, cumplen con todos y cada uno de los requisitos; en consecuencia, se expidieron las constancias respectivas.

6.1.6 Integración del ayuntamiento de Iliatenco

Mediante la Resolución 001/CDE28/SE/01-12-2021 se declaró la validez de la elección extraordinaria del ayuntamiento del municipio de Iliatenco, Guerrero, quedando integrado el ayuntamiento de Iliatenco de manera paritaria por 4 hombres y 4 mujeres.

Cargo	Nombre	Género	Partido político
Presidencia Municipal Propietaria	Éric Sandro Leal Cantú	Hombre	PT
Presidencia Municipal Suplente	Felipe Claudio Sánchez	Hombre	PT
Sindicatura Propietaria	Eugenia Cantú Cantú	Mujer	PT
Sindicatura Suplente	Sandra Ramos Tomás	Mujer	PT
Regiduría Propietaria	Celso Reyes Damián	Hombre	PT
Regiduría suplente	Ma. del Carmen Antonio Bello	Mujer	PT
Regiduría Propietaria	Máxima Martínez Cantú	Mujer	PT
Regiduría suplente	Juana Ramos Santiago	Mujer	PT
Regiduría Propietaria	Jesús Bello Bruno	Hombre	PT
Regiduría suplente	Inocencio Cantú Bruno	Hombre	PT
Regiduría Propietaria	Rufina Díaz Mejía	Mujer	MC
Regiduría suplente	Petronila de Jesús Ortega	Mujer	MC
Regiduría Propietaria	Apolonio Martínez Dolores	Hombre	MC
Regiduría suplente	Pastor Santillán Cantú	Hombre	MC
Regiduría Propietaria	Alicia Cantú Valdez	Mujer	MORENA
Regiduría suplente	Armida Guzmán Encarnación	Mujer	MORENA

Fuente: Coordinación de Organización Electoral de la DEPOE





CAPÍTULO VII

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Las obligaciones de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, constituyen, para las instituciones públicas, principios constitucionales de inexorable observancia, que atienden además a responsabilidades de carácter internacional contenidas en instrumentos internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano.

Así mismo, estas obligaciones se encuentran especificadas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mismas que se replican en las entidades federativas, siendo, para el caso del estado de Guerrero, le Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y la Ley 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero las que rigen la materia en nuestra entidad.

Bajo esta premisa, el IEPC Guerrero, como sujeto obligado en materia de transparencia, y atendiendo al principio rector de máxima publicidad en materia electoral, pone a disposición de la ciudadanía guerrerense la información relativa al presupuesto ejecutado y gastos derivados del Proceso Electoral Extraordinario.

Asimismo, se presentan las solicitudes de información remitidas por la ciudadanía, atendidas a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información de este Instituto Electoral, durante el periodo temporal que abarcó el Proceso Electoral Extraordinario.

7.1 Presupuesto ejecutado

Concepto	Monto
Financiamiento actividades de campaña elección extraordinaria	\$ 44,191.00
Monitoreo de medios de comunicación	\$ 2,156.00
Documentación electoral	\$ 130,586.81
Jornada electoral	\$ 42,233.20
Asistencia electoral	\$ 26,100.00
Capacitación electoral	\$ 75,469.22
Instalación y funcionamiento del CDE 28	\$ 628,643.61
Sistemas informáticos	\$ 103,983.77
Promoción al voto	\$ 80,488.00
Atención de quejas y denuncias	\$ 5,800.00
Coordinación con el INE	\$ 59,140.62
Gran total	\$2,351,897.46

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración



7.1.1 Gastos de operación y funcionamiento del Consejo Distrital 28

El presupuesto ejecutado en la instalación y operación del Consejo Distrital fue de \$628,643.61 (Seiscientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos 61/100 MN) y sirvieron para cubrir los costos de Servicios personales, materiales y servicios.

- Sueldos y salarios de presidencias y secretarías técnicas y personal operativo, y
- Dietas para consejerías electorales distritales

Se contó con el siguiente personal de apoyo:

- 2 Analistas de Organización Electoral y Jurídico;
- 1 Auxiliar administrativo;
- 1 Chofer, y
- 1 Intendente

Se suministró los materiales, servicios y recursos financieros:

- Renta de inmueble;
- Mobiliario de oficina;
- Equipo de cómputo, impresión, fotocopiado e insumos de papelería y reproducción de información;
- Servicios de energía eléctrica, agua, telefonía e internet;
- Fondo mensual para gastos menores;
- Videocámaras de vigilancia y alarmas, y
- Extinguidores y señalamientos.

7.1.2 Costo del Anexo Técnico 2 de Coordinación y Colaboración INE-IEPC Guerrero

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27, del Reglamento de Elecciones, formalizaron el Convenio General de Coordinación y Colaboración INE-IEPC Guerrero, con el objetivo de establecer las bases de coordinación entre el INE y el IEPC Guerrero, para hacer efectiva la realización del proceso Electoral Extraordinario 2021, de igual forma el 18 de noviembre de 2021, el IEPC Guerrero suscribió con el INE un Anexo Financiero para establecer los compromisos económicos por concepto de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para la organización de la elección, la cual fue por la cantidad de \$59,140.62 (Cincuenta y nueve mil ciento cuarenta pesos 62/100 M.N.).

Aportaciones del IEPC Gro al INE

Concepto	Monto total
Equipamiento y Acondicionamiento de Casillas	\$7,894.00
Apoyo de Alimentación FMDC	\$28,000.00
Materiales e Insumos Sanitarios para los Operativos de Limpieza (previo y posterior a la Jornada Electoral)	\$3,064.00
Limpieza y sanitización de los domicilios donde se instalarán las casillas previo a la Jornada Electoral	\$1,850.00

Concepto	Monto total
Apoyo a los propietarios o responsables para la limpieza y sanitización de los inmuebles utilizados para la instalación de casillas previo y posterior a la Jornada Electoral.	\$1,850.00
Material e Insumos Sanitarios para las casillas el día de la Jornada Electoral	\$14,532.00
Listas Nominales de Electores	\$1,950.62
Total	\$59,140.62

7.1.3 Presupuesto asignado para la adquisición de materiales y servicios para el desarrollo del proceso electoral extraordinario

El presupuesto para la adquisición de la Documentación Electoral fue un total de \$89,463.38 (Ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 38/100 MN), distribuidos de la siguiente manera: \$20,694.40 (Veinte mil seiscientos noventa y cuatro pesos 40/100 MN), para la documentación sin emblemas, la impresión de esta documentación se realizó con una empresa local, y \$68,768.98 para la documentación con emblemas. En el caso del material electoral fueron proporcionados por la empresa Cajas Graf SA de CV, de manera gratuita.

7.1.4 Resumen Presupuestal

El presupuesto ejecutado para el desarrollo del proceso electoral extraordinario, fue de \$2,351,897.46 (dos millones trescientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 46/100 MN); importe generado con ajustes y economías obtenidas en diversos proyectos.

Las actividades correspondientes al proceso extraordinario, además de la operación del Consejo Distrital, el compromiso del anexo financiero del IEPCGRO-INE y del costo de la documentación electoral, se cumplieron con las siguientes actividades:

Concepto	Monto
Financiamiento actividades de campaña elección extraordinaria	\$44,191.00
Monitoreo de medios de comunicación	\$2,156.00
Jornada electoral	\$42,233.20
Capacitación electoral	\$75,469.22
Sistemas informáticos	\$103,983.77
Promoción al voto	\$80,488.00
Atención de quejas y denuncias	\$5,800.00

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración



7.1.5 Solicitudes de información recibidas y atendidas

Del 9 de octubre de 2021, fecha en que el Consejo General del IEPC Guerrero emitió la Declaratoria de Inicio del Proceso, y hasta el 17 de diciembre de 2021, en que se emitió la Declaratoria de Firmeza y Conclusión del mismo, atendió un total de 32 solicitudes de información, las cuales fueran procesadas en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero.

A continuación, se detallan las solicitudes atendidas en el periodo correspondiente:

Solicitudes atendidas durante los meses octubre-diciembre 2021

Mes	Solicitudes atendidas
Octubre	10
Noviembre	17
Diciembre	5
Total	32

Fuente: Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información

Género de las y los solicitantes de información recibidas en el periodo octubre-diciembre 2021

Mes			No específico	Total
Octubre	4	5	1	10
Noviembre	10	5	2	17
Diciembre	3	0	2	5
Total	17	10	5	32

Fuente: Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información



CAPÍTULO VIII

JUSTICIA ELECTORAL



Los procesos electorales extraordinarios deben llevarse a cabo siguiendo los mismos lineamientos de un proceso electoral ordinario, sólo que su preparación y ejecución deben ser de manera expedita, en los cuales sin distinción alguna la justicia electoral es la garantía fundamental de cumplimiento con el principio democrático de la celebración de elecciones libres, justas y auténticas en un estado.

Es decir, en procesos electorales, sean ordinarios o extraordinarios, deben existir las garantías o mecanismos que garanticen que todo acto y procedimiento se ajuste a lo previsto en la norma electoral, algunas de garantías o mecanismos implementados en el IEPC Guerrero son: los procedimientos sancionadores electorales, de los cuales pudieran derivar las medidas cautelares, los medios de impugnación; y, la función de oficialía electoral, todos ellos encaminados a proteger, restaurar o reparar el goce de los derechos político-electorales del ciudadano.

8.1 Quejas y/o denuncias sustanciadas en la Coordinación de lo Contencioso Electoral

El 09 de octubre el Consejo General del IEPC Guerrero emitió el Acuerdo 227/SE/09-10.-2021, por el cual se aprobó la convocatoria del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, 2021-2022, para que los partidos políticos participaran en dicho proceso electoral extraordinario.

El 10 de octubre de 2021 se declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección del Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, en el cual, durante la etapa de preparación de la elección, se presentaron 3 quejas y/o denuncias en dicho municipio, de las cuales 2 fueron por presuntas infracciones que afectaban la contienda electoral y la restante por presuntos actos que podrían configurar violencia política contra las mujeres en razón de género, misma que no se relacionó con el proceso electoral extraordinario.

Es importante señalar que, tratándose de hechos relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género, se instruirá en cualquier momento el procedimiento especial sancionador, es decir, dentro y fuera de procesos electorales; En relación a lo anterior, se alude que fueron instaurados 5 procedimientos relacionados con este tipo de infracción, en diferentes municipios del estado.

Presentación de las quejas y/o denuncias



63%
Presentadas
en el Mpio. de
Iliatenco

37%
Presentadas
en diversos
municipios

Fuente: Coordinación de lo Contencioso Electoral

Ahora bien, de los 8 procedimientos instaurados 1 fue remitido y resuelto por el Tribunal Electoral del Estado, 2 se tuvieron por no interpuestos, 1 fue desechado y 4 se encuentran en instrucción en la Coordinación de lo Contencioso Electoral, de estos procedimientos dos fueron interpuestos por representantes de partidos políticos, uno derivó de la escisión de un procedimiento especial sancionador y los restantes por la Ciudadanía.

En relación a la solicitud de medidas cautelares la Comisión de Quejas y Denuncias del IEPC Guerrero, emitió cuatro acuerdos de medidas cautelares o de protección, en lo que determinó lo siguiente:



8.2 Medios de impugnación

De acuerdo a lo expuesto en el apartado anterior y derivado del seguimiento a las diversas etapas de preparación, precampaña, campaña, actos previos a la jornada electoral, jornada electoral, resultados y declaración de validez de la elección, en el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, 2021-2022, se evidencia que no se presentaron medios de impugnación en contra actos del Consejo General de este Instituto, ni tampoco contra actos del Consejo Distrital Electoral 28, con sede en Tlapa de Comonfort, Guerrero, razón por la cual, el 17 de diciembre de 2021, el Consejo General de este Instituto emitió la declaratoria de firmeza de la elección y conclusión del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección del Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, 2021-2022.

8.3 Función de la Oficialía Electoral

En la reforma constitucional en materia electoral de 2014, se dispuso que los organismos públicos locales electorales contarían con servidores investidos de fe pública para actos de naturaleza exclusivamente electoral; esta encomienda se vio reflejada en el artículo 201 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el cual dispone que, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, ejercerá y atenderá oportunamente la función de Oficialía Electoral, por sí o por conducto de los Secretarios Técnicos de los Consejos Distritales u otros servidores del Instituto, en los que delegue dicha función.

La Oficialía Electoral tiene por objeto hacer constar dentro y fuera del Proceso Electoral, actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda; evitar con la certificación, que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral; recabar elementos probatorios dentro de los

procedimientos instruidos por las áreas del IEPC Guerrero, y certificar cualquier acto, hecho o documento relacionado con las atribuciones propias del IEPC Guerrero.

En ese contexto, la citada función, sirve para salvaguardar la equidad en la celebración de elecciones.

En el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero 2021-2022, y en el ejercicio de la función de Oficialía Electoral establecido en la Ley 483 de Instituciones y Procedimiento Electorales del Estado de Guerrero³⁷, y el Reglamento de la Oficialía Electoral de este Órgano Electoral Local³⁸, se practicaron 12 diligencias de fe pública en materia electoral; 11 presentadas por áreas del Instituto Electoral, en apoyo a sus atribuciones y para el desahogo de los procedimientos especiales sancionadores; y 1 presentada por el representante del Partido del Trabajo acreditado ante este órgano electoral a efecto de certificar diversas publicaciones de páginas de internet, por presuntas infracciones a la Ley Electoral, tal y como se señala en la tabla siguiente:

Peticiones de fe pública en Materia Electoral	Número
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral	4
Dirección General de Informática y Sistemas	3
Coordinación de lo Contencioso Electoral	2
Representante del Partido del Trabajo acreditado ante el Consejo General	1
Coordinación de Organización Electoral	2
Total	12

Fuente: Unidad Técnica de Oficialía Electoral.

En este sentido, se integraron 12 expedientes y previo análisis de procedencia de cada una de las peticiones, se elaboraron 12 actas circunstanciadas que consistieron en: Certificación de diversas publicaciones de páginas de internet relacionadas con presuntas infracciones a la Legislación Electoral; recepción de boletas electorales; recepción, entrega y devolución de la Lista Nominal Definitiva con Fotografía; limpieza de la base de datos y del sitio del PREP; inicio y cierre del PREP; limpieza de la base de datos del sistema informático PROCODE; recepción de paquetes electorales de la elección extraordinaria, en apoyo a las atribuciones propias de las áreas del IEPC Guerrero; así como la inspección a diversos sitios o links de internet para el desahogo de procedimientos especiales sancionadores.



En seguimiento a la función de Oficialía Electoral prevista en el Reglamento de la Oficialía Electoral³⁹, ante la Secretaría Técnica del Consejo Distrital Electoral 28 con sede en Tlapa de Comonfort, Guerrero, no se presentó ninguna petición de fe pública, relacionada con el proceso electoral extraordinario.

37 Artículo 201 fracciones XV, XVI y XXXIV párrafo cuarto.

38 Artículos 1, 2, 3, 15, 16, 24, 25 y 28 del Reglamento de la Oficialía Electoral del IEPC Guerrero.

39 Art. 12, 15, 24 y 35 del Reglamento de la Oficialía Electoral del IEPC Guerrero.

Asimismo, el ocho de noviembre de dos mil veintiuno, la Unidad Técnica de la Oficialía Electoral, participó en la jornada de capacitación programada por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, dirigida a la Presidencia, Secretaría Técnica y demás personal del Consejo Distrital Electoral 28, participando con los temas: el ejercicio de la función de Oficialía Electoral y el registro de peticiones y generación de folios en el Sistema Informático de la Oficialía Electoral.





CAPÍTULO IX

VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO



Esta elección extraordinaria se da por la violencia política contra la mujer por razón de género, es sin duda un precedente para el acceso de las mujeres a cargos de elección popular de forma libre e igualitaria.

Pese a las reformas de ley en cuanto a paridad de género aún hay un largo camino que recorrer, es por ello que se ha dotado a las mujeres de herramientas que les permitan contender en igualdad de condiciones como lo son: la Red Nacional de Candidatas a un Cargo de Elección Popular, la Guía de actuación ante violaciones de los derechos políticos-electorales de las mujeres en razón de género y por discriminación interseccional y el Reglamento de Quejas y Denuncias en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del IEPC Guerrero entre otros, todo ello les permitirá saber si están sufriendo de violencia política a mujeres en razón de género y saber qué hacer y a dónde acudir para detener y defenderse de esta violación a sus derechos político-electorales, cabe mencionar que en esta elección extraordinaria no se recibió ningún reporte de violencia política en razón de género.

9.1 Seguimiento y atención a la violencia política en razón de género contra la mujer

En el marco del proyecto denominado: Red Nacional de Candidatas a un Cargo de Elección Popular en el Ámbito Estatal para dar Seguimiento a los Casos de Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género, en el Proceso Electoral Extraordinario 2021-2022, en el Municipio de Iliatenco, Guerrero, impulsado de manera coordinada entre la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE) y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero),

El objeto de la implementación de la red incluyó a las candidatas a cargos de Presidencia, Sindicatura y Regiduría, para efectos de que se les brindara acompañamiento y orientación en caso de violencia política, que pudieran sufrir durante sus campañas en ejercicio de sus derechos político-electorales, con el fin de canalizarlas u orientarlas a las diversas instancias competentes.

En cumplimiento al Programa Operativo de la Red de Candidatas se realizaron las siguientes acciones:

El 3 y 4 de noviembre de 2021, en el marco de la recepción de solicitudes de registro de candidaturas, presentadas por los Partidos Políticos acreditados ante el IEPC Guerrero, para el Proceso Electoral Extraordinario 2021-2022, Elección de Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero; se invitó a las aspirantes a candidatas que asistieron personalmente a registrarse, para sumarse a la Red Nacional de Candidatas.

El 8 de noviembre de 2021, se realizó la difusión virtual de la Red Nacional de Candidatas AMCEE Guerrero, ante organizaciones de la sociedad civil organizada, medios de comunicación, instituciones y público en general, con una serie de ponencias referentes a la participación política de las mujeres, así como la exposición acerca de lo que es la Red de Candidatas para el Proceso Electoral Extraordinario de Iliatenco, Guerrero 2021-2022.



Se hizo entrega a las candidatas de la Guía de actuación ante violaciones de los derechos políticos-electorales de las mujeres en razón de género y por discriminación interseccional, editada por este órgano electoral; así como un tríptico informativo de la Red de Candidatas AMCEE, y publicaciones alusivas a las definiciones de VPMRG. Asimismo, a través del celular en la aplicación WhatsApp, y los correos electrónicos registrados se les compartió la siguiente información y material:

A Reglamento de Quejas y Denuncias en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del INE;

B Reglamento de Quejas y Denuncias en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del IEPC Guerrero;

C Lineamientos para que los partidos políticos registrados o acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Se realizó una capacitación con el personal del 28 Consejo Distrital Electoral del IEPC Guerrero de manera virtual, acerca de la logística para canalizar las denuncias de VPMG que se presentaran en el proceso electoral extraordinario.

Se realizó un curso presencial denominado “Prevención y mecanismos de atención a la violencia política en razón de género contra las mujeres indígenas”, el 11 de noviembre de 2021, en la cabecera municipal de Iliatenco, Guerrero.

De un total de 35 candidatas registradas por los Partidos Políticos ante el IEPC Guerrero; se logró registrar en la Red a un total de 31 candidatas propietarias y suplentes a través del formulario requisitado, así como del Sistema Electrónico de Registro de Candidaturas (SIRECAN):

- 13 Formularios impresos (propietarias y suplentes), y
- 18 Registros a través del SIRECAN (propietarias y suplentes)

La Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del IEPC Guerrero, mediante oficio 176/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, solicitó a la Coordinación de lo Contencioso Electoral, información relativa a los procedimientos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género en el Proceso Electoral Extraordinario 2021-2022, en el Municipio de Iliatenco, Guerrero, al respecto dicha coordinación mediante oficio 838/2021, informó que no se recibió queja y/o denuncia relacionados con violencia política en razón de género ante el IEPC Guerrero.

